Acta N° 19 de Fecha 11/JUNIO/2014

RESOLUCION N° -03-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES 1 Y 2 DEL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ID. N° 274.255; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SEGUNDO LLAMADO Y SE AUTORIZA AL DPTO. DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE. VISTO: El Exp. N° M04143/2014, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual remite el Acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2014 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" de fecha 04 de junio del 2014; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Apertura, Sesión Pública Virtual Subasta ID N° 274.255, de fecha 26 de mayo del 2014, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **BARCOS Y RODADOS S.A.** con RUC N° 80006671-5; **AUTOMOTOR S.A.** con RUC N° 80001340-9 y **AUTOMOTIVE SAIE** con RUC N° 80003251-9; Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, en su apartado Ítems Ganados por proveedor cita los siguientes: ***"Lote 1 BARCOS Y RODADOS S.A. y Lote 2 AUTOMOTOR S.A.;*** Que, la Comisión de Evaluación, en virtud a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 11° del Decreto N° 21909/03 y, sus modificaciones, procedió al estudio y análisis de las ofertas y, a la elaboración del informe de evaluación, y recomendación; Que, según los cuadros de precios insertos en el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 04/06/2014, es de notarse que en todos los lotes, los precios ofertados, superaron la estimación de costo y por ende las previsiones presupuestarias, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con N° 121/2014, con PAC N° 27.425. Además, tomando en consideración lo estipulado en el Art. 30 de la Ley 2051/2003, que enuncia: ***"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:....c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley."***; Que, la Comisión de Evaluación, habiendo analizado minuciosamente la **casuística** enunciada más arriba recomienda: **1)** Declarar desierto el Lote 1 y 2 del presente llamado, amparados en lo estipulado en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; **2)** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado; y **3)** Autorizar al Dpto. de Contrataciones para la realización del llamado de referencia; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Declarar desierto los Lotes 1 y 2 del llamado Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2014 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes ID. N° 274.255; de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas".------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes".--------

3°) Autorizar al Dpto. de Contrataciones a realizar el segundo llamado Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2014 para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" ID. N° 274.255.-------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.--------

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo